REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero solicita adelantar el correspondiente proceso de acuerdo con las condiciones que a continuación se señalan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACION	26/03/2026
ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Manufactura en Textil y Cuero
ORDENADOR DEL GASTO	Claudia Janet Gómez Larrotta
OBJETO	Compra de materiales de formación para los programas de calzado y marroquinería del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral. Esto permite la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al progreso social, económico y tecnológico del país, conforme a la Ley 119 de 1994.

Según el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son responsables de prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y articulados con las cadenas productivas y los sectores económicos. En el artículo 27 del mismo decreto, se establecen las funciones de las Subdirecciones de Centro, entre ellas la de "administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la contratación estatal tiene como finalidad cumplir con los fines del Estado, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos. En este sentido, tanto servidores públicos como contratistas deben colaborar con el logro de dichos fines, asumiendo una función social con responsabilidades inherentes.

El SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, formula compromisos estratégicos enfocados en la estrecha relación entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y transformaciones institucionales. Esto se traduce en mayor inclusión, movilidad social y vinculación al mercado laboral. La formación que ofrece el SENA estimula la productividad empresarial, la generación de ingresos, la innovación laboral, la formación con calidad y estándares internacionales, así como la incorporación de tecnologías de última generación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, establece una ruta hacia la paz total y la vida digna, destacando el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas. En este contexto, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero (CMTC) del SENA - Regional Distrito Capital, focaliza sus esfuerzos en la formación profesional, el emprendimiento, el fortalecimiento de la asociatividad y la orientación laboral, mejorando las oportunidades de empleo, especialmente para aprendices, poblaciones rurales y vulnerables, y aportando al desarrollo sectorial y tecnológico del país.

Dentro de sus funciones, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 también asigna a los Subdirectores de Centro la responsabilidad de garantizar una formación integral orientada al desarrollo de competencias técnicas, tecnológicas, actitudes y valores, fortalecer la articulación teórico-práctica, y ejecutar recursos para la provisión de bienes y servicios necesarios en el desarrollo de proyectos formativos.

La formación profesional que imparte el CMTC brinda a los aprendices un proceso educativo integral, donde adquieren conocimientos, habilidades, destrezas y valores necesarios para desempeñarse productivamente. El Centro busca una oferta articulada con el territorio que promueva el desarrollo económico incluyente, especialmente en Bogotá D.C., impactando positivamente en la productividad empresarial, el empleo decente y la certificación de competencias laborales.

Asimismo, el CMTC ejecuta programas de formación que transfieren tecnología de aplicación inmediata al sector productivo, desarrollan investigación aplicada y actualizan permanentemente sus procesos e infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa, para responder con eficacia y calidad a las exigencias del entorno.

En línea con su misión, el SENA se compromete a mejorar la calidad del proceso formativo, aumentar la pertinencia de sus programas, fortalecer la confianza empresarial, reducir la deserción y apoyar a las poblaciones en diversas condiciones. Esto incluye la responsabilidad de formar con calidad y pertinencia hasta la finalización de la educación superior.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Centro debe adquirir materiales de formación que son insumos, sustancias y materias primas de carácter fungible clasificados como elementos de consumo. Estos materiales son esenciales para ejecutar actividades formativas dirigidas a todos los colombianos, incluidas poblaciones como: formación regular, CampeSENA, economía popular, articulación con educación media, víctimas del conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, trabajadores y desempleados.

La necesidad de adquisición se respalda en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, que exige atención prioritaria a esta población.

El Acuerdo No. 008 de 1997, que adopta el Estatuto de Formación Profesional del SENA, define la formación como un proceso educativo integral, y en su numeral 3.4.2 establece que el ambiente educativo debe facilitar el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices, incluyendo aspectos tecnológicos, pedagógicos, comunicativos y socioculturales.

La Resolución 1-01399 del 17 de agosto de 2021, que adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices, ratifica la importancia del bienestar institucional en la calidad de la formación profesional. Los Subdirectores de Centro tienen la responsabilidad de implementar este plan.

Actualmente, el CMTC cuenta con dos sedes, donde se imparten programas en tres jornadas (mañana, tarde, noche y sábados), se fijó para la vigencia 2026, una meta para el Centro de Centro de Manufactura en Textil y Cuero así:

Metas Formación Profesional Integral		
	NIVEL DE FORMACIÓN	**META DE FORMACIÓN 2026**
FORMACIÓN LABORAL	**Total Auxiliares**	**29**
	OPERARIO	1782
	OPERARIO FULL POPULAR	15
	Total Operarios	**1797**
	TÉCNICO PRESENCIAL	997
	TÉCNICO VIRTUAL	187
	TÉCNICO CAMPESENA	45
	TÉCNICO FULL POPULAR	15
	TÉCNICO ARTICULACIÓN	535
	Total Técnico Laboral	**1779**
EDUCACIÓN SUPERIOR	TECNÓLOGO PRESENCIAL	797
	TECNÓLOGO VIRTUAL	724
	TECNÓLOGO FULL POPULAR	15
	Total Tecnólogos	**1536**
FORMACIÓN TITULADA	**TOTAL**	**5141**
	NIVEL DE FORMACION	**CUPOS 2026**
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Complementaria Presencial	21,660
	Bilinguismo Presencial	870
	Total Complementaria Presencial	**22,530**
	Complementaria Virtual	18,560
	Bilinguismo Virtual	5,120
	Total Formación Virtual	**23,680**
CAMPESENA	Formación Especializada Para La Economía Campe SENA (FEEC)	45
	Campe SENA Complementaria	375
	Total Formación Complementaria Estrategia Campe SENA	**420**

ECONOMIA POPULAR	Formación Complementaria Full Popular	735
	Formación Especializada Para La Economía Popular (FEEP)	45
	Total Formación Economía Popular (FEEP)	**780**
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	**TOTAL**	**47,410**
FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	**TOTAL**	**52,551**

En el marco de la formación profesional integral que imparte el SENA, es fundamental garantizar ambientes de aprendizaje adecuados que permitan el desarrollo de competencias técnicas, prácticas y productivas. Los programas relacionados con calzado y marroquinería requieren el uso constante de insumos específicos tales como cueros, sintéticos, hilos, adhesivos, herrajes, suelas, plantillas, entre otros, que son indispensables para la ejecución de actividades prácticas.

La adquisición de estos materiales permitirá a los aprendices:

- Aplicar conocimientos teóricos en contextos reales de producción.
- Desarrollar habilidades técnicas en el manejo de herramientas y procesos propios del sector.
- Elaborar productos que cumplan con estándares de calidad exigidos por la industria.
- Fortalecer competencias laborales orientadas a la empleabilidad y el emprendimiento.

Adicionalmente, contar con materiales adecuados garantiza la continuidad de los procesos formativos sin interrupciones, optimiza el uso de los ambientes de aprendizaje y asegura el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación.

Es importante resaltar que la formación en calzado y marroquinería tiene un alto componente práctico, por lo cual la disponibilidad de estos insumos no es opcional sino esencial. La falta de los mismos limitaría significativamente el desarrollo de competencias y afectaría la calidad del proceso educativo.

En este sentido, la inversión en materiales de formación se considera pertinente, necesaria y alineada con los objetivos institucionales del SENA, orientados a la formación de talento humano calificado que responda a las necesidades del sector productivo, Se beneficiarán directamente **52,551 aprendices**, fortaleciendo su inserción laboral y brindando especial atención a poblaciones vulnerables.

Por lo anterior, se justifica plenamente la compra de los materiales requeridos para garantizar una formación integral, pertinente y de calidad para los aprendices del programa de calzado y marroquinería.

Tras la revisión de las existencias en almacén, se concluye que estas resultan insuficientes para cubrir las necesidades del proceso formativo, especialmente considerando que actualmente se cuenta con varios programas en ejecución con un número significativo de aprendices. Por lo tanto, se hace necesario complementar los inventarios para garantizar el adecuado desarrollo de las prácticas esenciales en su formación para toda la vigencia del 2026. No obstante, es importante precisar que la necesidad real es mayor; sin embargo, la presente solicitud se ajusta al presupuesto asignado al Centro de Formación.

El proceso se adelantará bajo la **modalidad de mínima cuantía**, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, lo que permite atender la necesidad de manera eficiente, oportuna y transparente, en concordancia con los principios rectores de la contratación estatal.

Es preciso señalar que el objeto contractual se encuentra debidamente registrado en el **Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026** del Centro, y cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

2. CLASIFICADOR UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 MATERIALES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**LOTE**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	1	B - Materias Primas	11131508	Cuero plena flor

2			11162307	Cuero sintético o de imitación
3			11161701	Telas de algodón de tejido liso
4			13111010	Nailon
5			11151601	Hilo de algodón
6			12171703	Tintas
7		E - Productos de Uso Final	53141507	Broches
8			53141503	Cremalleras
9			53141500	Botones
10		B - Materias Primas	14121809	Papel de enmascarar
11		C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111801	Cintas métricas
12		D - Componentes y Suministros	30102004	Lámina de acero
13		E - Productos de Uso Final	47131827	Limpiadores o quitamanchas

LOTE 2 HERRAMIENTAS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**LOTE**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	2	E - Productos de Uso Final	44111803	Compás
2		D - Componentes y Suministros	31211904	Pinceles
3		C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111909	Espátulas
4			27112302	Leznas
5			23251802	Troquel de corte
6			23271806	Cautín
7			27111534	Compás de corte
8			23241602	Punzón
9			23241901	Máquina perforadora original

3. OBJETO CONTRACTUAL:

Compra de materiales de formación para los programas de calzado y marroquinería del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS:

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor deberá cumplir con la siguiente ficha técnica:

LOTE 1 MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
1	ADHESIVO ACUOSO BASE POLICLOROPRENO	Tecnología Base Agua: Amigable con el medio ambiente, no contiene solventes, lo que reduce olores fuertes y mejora la seguridad ocupacional. Usos en Calzado y Marroquinería: Especializado para procesos de doblado, armado, entretelado y forrado. Materiales Compatibles: Ideal para unión de cueros, espuma, badana, seda, sintéticos, fieltro, corcho y cartón. Propiedades: Alta fuerza inicial y amplio tiempo abierto, permitiendo ajustes precisos durante la producción. Aplicación: Se recomienda aplicar con brocha, espátula o de forma mecánica	GALÓN	**6**

2	Adhesivo cemento de contacto neopreno de alto desempeño	Fuerza inicial y final alta: Asegura una unión firme desde el primer contacto. Buena brochabilidad: Consistencia uniforme para una aplicación eficiente. Amplio tiempo abierto: Permite aplicar en varias piezas antes de realizar las uniones. Buen rendimiento: Formulación optimizada para utilizar menor cantidad de producto sobre el sustrato. Reactivable al calor: Puede reactivarse mediante calor (máximo 50°C para mantener su desempeño).	GALÓN	12
3	CORDON PLANO ENCERADO Cordón plano de algodón encerado de 0.90 mt. Alta resistencia a la friccion. Colores: Negro		PAR	20
4	CORDON PLANO ENCERADO Cordón plano de algodón encerado de 1.15 mt. Alta resistencia a la friccion. Colores: miel		PAR	20
5	CORDON PLANO ENCERADO Cordón plano de algodón encerado de 1.30 mt. Alta resistencia a la friccion. Colores: café		PAR	20
6	Cordón redondo, color blanco de 0.60 mt. Alta resistencia a la friccion.		PAR	20
7	CINTA FALLA DE 20 MM COLOR NEGRO, MATERIAL 100% POLIESTER – ROLLO 50 mt		ROLLO	8
8	CINTA FALLA DE 20MM COLOR CAFE OSCURO, MATERIAL 100% POLIESTER Rollo 50 mt		ROLLO	14
9	CUADRANTE PLASTICO para graduación de la reata en los morrales o diversos productos DE MEDIDA DE 1 1/4"		UNIDAD	110
10	Cuero Encerado. Curtición mixta, teñido atravesado, plena flor, brillo medio (Color miel), Calibre 14 - 16.		dm^2	1.067
11	Cuero Encerado. Curtición mixta, teñido atravesado, plena flor, brillo medio (Color Miel), Calibre 16		dm2	860
12	CUERO NAPA calibre 10 - 12 para marroquinería. (color Negro)	Curtición mineral, plena flor, acabado semianilina, teñido atravesado, toque ceroso, superficie planchada, brillo alto, transparencia, aspecto natural, poro liso, resistencia al frote, resistencia al calor,	dm^2	800
13	CUERO napa, calibre 10 - 12 para marroquinería. (color cafe)	Curtición mineral, plena flor, acabado semianilina, teñido atravesado, toque ceroso, superficie planchada, brillo alto, transparencia, aspecto natural, poro liso, resistencia al frote, resistencia al calor	dm^2	1.465
14	Lona para morral ancho 150 +/- 1 cm resistente a la tensión y al rasgado base con repelencia a líquidos color café.	Tejido plano, 100 % filamento en poliéster	METRO	120

15	Lona para morral ancho 150 +/- 1 cm resistente a la tensión y al rasgado base con repelencia a líquidos color gris.	Tejido plano, 100 % filamento en poliéster	METRO	20
16	Lona para morral ancho 150 +/- 1 cm resistente a la tensión y al rasgado base con repelencia a líquidos color negro	Tejido plano, 100 % filamento en poliéster	METRO	160
17	FIBRA PING PONG o TERMOPLASTICA No 10 termoadherible		LAMINA	10
18	FIBRA PING PONG o TERMOPLASTICA No 8 termoadherible		LAMINA	10
19	Tela no tejida tipo cambrell 100 GRS COLORES Negro y Café	Alta capacidad de absorción y secado: Absorbe la humedad del pie y la libera rápidamente, manteniendo el interior seco y cómodo. Resistencia y durabilidad: Es un material sintético no tejido resistente a la abrasión y al uso intensivo, ideal para forros que soportan fricción constante. Transpirabilidad: Permite la circulación del aire, lo que reduce la fatiga del pie y ayuda a regular la temperatura. Versatilidad: gramajes 100g y es 100% polipropileno, siendo muy versátil para diversas partes del calzado. Coste-eficiencia: Es un material económico que ofrece un alto rendimiento y confort, común en calzado de trabajo. Higiene: Es resistente a la suciedad y fácil de limpiar.	METRO	112
20	Hilo Bondeado N. 40 COLOR NEGRO - CONO por 5000 metros, para calzado 100% nylon de alta tenacidad	Material: Nylon 6.6 filamento continuo, preestabilizado. Calibre: N. 40 (aprox. 55 gramos por 5000 metros). Acabado: Bondeado/Lubricado (suave, reduce el calor de la aguja). Resistencia: 30% más fuerte que el nylon 6.0 estándar, excelente a la abrasión. Usos: Ideal para tapicería, zapatos, bolsos, marroquinería y tejidos de mostacilla/chaquiras (Miyuki). Ventaja: Alta resistencia a la tracción y ruptura Hilo para coser compuesto de poliamida, fibra sintética (nylon) 6.6 de alta tenacidad	UNIDAD	19
21	Hilo Bondeado N. 40 COLOR CAFÉ - CONO por 5000 metros, para calzado 100% nylon de alta tenacidad	Material: Nylon 6.6 filamento continuo, preestabilizado. Calibre: N. 40 (aprox. 55 gramos por 5000 metros). Acabado: Bondeado/Lubricado (suave, reduce el calor de la aguja). Resistencia: 30% más fuerte que el nylon 6.0 estándar, excelente a la abrasión. Usos: Ideal para tapicería, zapatos, bolsos, marroquinería y tejidos de mostacilla/chaquiras (Miyuki). Ventaja: Alta resistencia a la tracción y ruptura Hilo para coser compuesto de poliamida, fibra sintética (nylon) 6.6 de alta tenacidad	UNIDAD	19

22	HEBILLA BURBUJA PLASTICA DE MEDIDA DE 1 1/4"	Hebilla burbuja lujo, acetal de alta calidad, sistema de cierre y graduación de la reata en los morrales , color negro	UNIDAD	78
23	CREMALLERA DE NYLON POR METRO # 5 COLOR NEGRO		METRO	20
24	CREMALLERA POR METRO # 6 COLOR NEGRO		METRO	71
25	MEDIALUNA METALICO NIQUELADO DE 1" CALIBRE NO 8 TAMAÑO: 1"		UNIDAD	30
26	MICROPOROSA EVA No 4	Color negro - lámina de 105cm x 210cm El etilvinil acetato (EVA) es un polímero termoplástico que se caracteriza por ser ligero, flexible, moldeable y espumoso. Se obtiene de la combinación de etileno y acetato de vinilo.	METROS	20
27	MOSTACILLA CHECA #6 COLORES PASTEL		LIBRA	3
28	MOSTACILLA CHECA #8 COLORES PASTEL		LIBRA	2
29	ODENA DE 1.5mm de espesor - LAMINA de aprox 1.0x1.50metros	material de fibra celulósica de alta rigidez y resistencia, utilizado principalmente como plantilla estructural en la industria del calzado	UNIDAD	17
30	Ojalete para calzado No 4 con arandela, Acabado color negro pavonado, niquel y blanco	Herraje circular, alta dureza, alta resistencia a la tracción, inoxidable, utilizado como accesorios para la fabricacion de productos de cuero y piel.	MILLAR	1
31	Ojalete para calzado No 5 con arandela (café povonado)	Herraje circular alta dureza, alta resistencia a la tracción, inoxidable, uso: calzado y marroquinería	MILLAR	1
32	Ojalete para calzado No 5 con arandela (negro povonado)	Herraje circular; Tiene dureza, alta resistencia a la tracción, es rigido, es inoxidables, se asemeja al acero, no se ensucia tanto como la plata. utilizado como accesorios para la fabricacion de productos de cuero y piel. Acabados con baño de plata, de oro y envejecido. se consigue en colores Niquel y Pavonado.	MILLAR	2
33	Remache tubular acero inoxidable No.4.acabado: oro, niquel y pavon. # 4	Elemento metálico de fijación que se emplea para unir de forma permanente dos o más piezas. Consiste en un tubo cilíndrico (el vástago) que en su fin dispone de una cabeza con formas variadas. Las cabezas tienen un diámetro mayor que el resto del remache, para que así al introducir éste en un agujero pueda ser encajado. Material laton, acabado: oro, niquel y pavon. # 4	MILLAR	2
34	Salpa Italiana No 3 Salpa material aglomerado para relleno o soporte, grosor: 0,3mm,.de 1.50m	Composición: Se elabora a partir de retales de cuero curtido vegetal, finamente molidos y combinados con aglutinantes de látex. Espesor: Se comercializa en calibres finos, comúnmente alrededor de 0.3 mm, ideal para no añadir excesivo volumen. Uso principal: Se utiliza como material de refuerzo, soporte, forros y para la elaboración de	METRO	24

		prototipos en artículos de piel. Sostenibilidad: Se considera una opción ecológica al reciclar		
35	SUELA EN PVC - EXPANSO deportivo infantil- color blanco Tallas: Niño: Cantidades Talla 27 (2 pares), Talla 28 (2 pares), Talla 29 (5 pares), Talla 30 (5 pares), Talla 31 (5 pares), Talla 32 (5 pares).	Propiedades Generales: altas propiedades mecánicas, liviandad, amortiguación, flexibilidad, durabilidad y resistencia a la hidrólisis.	PAR	24
36	SUELA EN TR PARA BOTA CASUAL Tallas: Caballero: Desde la 36 a la 43; Talla 36 (1 par), Talla 37 (1 par), Talla 38 (4 pares), Talla 39 (5 pares), Talla 40 (5 pares), Talla 41 (5 pares), Talla 42 (2 pares), Talla 43(1 par)		PAR	24
37	TINTA MARROQUINERA PARA BORDES MATE (1000 CC) COLORES AZUL. Tintas para realizar acabados de bordes al corte en productos en cuero		FRASCO	3
38	TINTA MARROQUINERA PARA BORDES MATE (1000 CC) COLOR CAFE Tintas para realizar acabados de bordes al corte en productos en cuero.		FRASCO	4
39	TINTA MARROQUINERA PARA BORDES MATE (1000 CC) COLOR MIEL Tintas para realizar acabados de bordes al corte en productos en cuero.		FRASCO	3
40	TINTA MARROQUINERA PARA BORDES MATE (1000 CC) COLOR NEGRO Tintas para realizar acabados de bordes al corte en productos en cuero.		FRASCO	5
41	Tira de cuero plana de 5 mm, Color azul oscuro - carrete de 100 mt		CARRETE	24
42	Tira de cuero plana de 5 mm. Color Naranja - carrete de 100 mt		CARRETE	20
43	Tira de cuero plana de 5 mm. Color rojo - carrete de 100 mt		CARRETE	20
44	TRABILLA METALICO NIQUELADO DE 1" CALIBRE NO 8 MATERIALES DE ALAMBRE DE HIERRO Y COBRE		UNIDAD	80
45	TRABILLA PLASTICA para graduación de la reata en los morrales o diversos productos DE MEDIDA DE 1 1/4		UNIDAD	130
46	Yumbolon 5mm Plano liso Blanco	Espumas de polietileno de celda cerrada con aislantes térmicos. 5 mm de espesor por 1,20 metro de ancho.	METRO	25
47	CINTA ADHESIVA: CINTA PARA EMPAQUE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA EN POLIPROPENO, ROLLO DE 100 MTS X 5 CMS DE ANCHO		ROLLO	5
48	CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM X 40 MT		ROLLO	40

49	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 28 PARA MOLDES 1*2 METROS	Material: Acero estructural revestido con zinc de alta pureza (proceso de galvanizado). Espesor: Aproximadamente 0,5 a 0,8 mm Peso: Ligera y manejable Durabilidad: Vida útil aproximada de más de 8-10 años, dependiendo de las condiciones ambientales. Resistencia: Excelente protección contra la corrosión, humedad y condiciones climáticas.	UNIDAD	4
50	LIMPIADOR REMOVEDOR MEZCLA TÉCNICAMENTE BALANCEADA ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y ACABADO DE MATERIALES- BASE SOLVENTE para calzado y marroquinería - UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL CALZADO	agentes incoloros de alta volatilidad, diseñados para eliminar rápidamente grasas, aceites, tintas y restos de adhesivos Alta capacidad desengrasante: para eliminar aceites, grasas, manchas y adhesivos de superficies sintéticas y cuero. Secado rápido y evaporación rápida Versatilidad de materiales: Compatibles con la limpieza de suelas (caucho, TR, PU, PVC), cueros lisos, afelpados y materiales sintéticos. Transparencia: No alterar el color de los materiales, siendo seguros para superficies blancas o claras. Mejora de Adhesión: Actúan como preparadores de superficie, limpiando los residuos y activando el material para el proceso de pegado. Facilidad de uso: Generalmente se aplican con paño o mediante spray, ideales para quitar restos de hilos o suciedad en el montaje	GALON	4

LOTE 2 HERRAMIENTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
1	Cautín 40w – 110 voltios. Cautín Eléctrico 40W Calentamiento Progresivo Punta fabricada en cobre. Mango ergonómico fabricado en nylon. Tensión: 120 V. Frecuencia: 60 Hz. Temperatura máxima: 460 ºC. Diámetro de la punta: 5.6 mm. Largo del cautín: 24 cm. Longitud del cable: 110 cm.		UNIDAD	11
2	COMPAS DE PUNTAS SECAS (Compas para trazar circunferencias, cuenta con un tornillo para el ajuste de sus medidas, el cual es graduado por medio de una tuerca que no permite que el compás se abra en la mitad del trazo. Medida 8 pulgadas Material Acero y ajuste de abertura en Latón		UNIDAD	7
3	Estaquillo Mango Madera Para Cuero Marroquineria – punzón para marroquinería. Forma de la punta: Cónica Material del mango: Madera		UNIDAD	10
4	LEZNAS TRES FILOS (PARA COSTURA MANUAL)	Lezna acabada en punta de gancho y mango de madera, para pasar hilo y rectificar acabados. Punta perforante en forma de gancho que permite sujetar el hilo y tirar de él pasándolo por el material. Aguja bañada al cromo, de la más alta calidad. Pensada para hacer miles de pasadas sin perder el filo. Se usa para reparar calzado, bolsos, marroquinería, etc.	UNIDAD	23
5	Pinceles planos con cerdas de nylon, números: 1, 3, 5, 7, 9 y 11, con mango de madera - Material Nylon		UNIDAD	35

6	Sacabocados para cuero redondo No 0		UNIDAD	23
7	Sacabocados para cuero redondo No 00		UNIDAD	25
8	Sacabocados para cuero redondo No 1		UNIDAD	24
9	Sacabocados para cuero redondo No 2		UNIDAD	18
10	FISTOS O SACABOCADOS DE GOLPE NO 2.5		UNIDAD	18
11	FISTOS O SACABOCADOS DE GOLPE NO 4		UNIDAD	17
12	FISTOS O SACABOCADOS DE GOLPE NO 5		UNIDAD	18
13	Troquel Broche semi cazuela para máquina. (Hembra y macho)	Maquina tipo Gameco Piezas metálicas compuestas de dos partes, una es la hembra o matriz y el macho o punzón	JUEGO	6
14	Troquel Remache tubular #8. para máquina. (Hembra y macho)	Maquina tipo Gameco Piezas metálicas compuestas de dos partes, una es la hembra o matriz y el macho o punzón.	JUEGO	5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- La adjudicación se realizará por cada lote.
- El proponente deberá establecer en su anexo de propuesta económica, el mismo valor total que consigne en la plataforma SECOP II.
- Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman cada lote.
- El proponente no podrá superar el presupuesto estimado por cada lote.
- No se aceptará ofertas parciales ni alternativas. Tampoco se aceptarán ofertas con especificaciones técnicas inferiores a las señaladas en la ficha técnica. Se aceptarán productos de cualquier marca que cumplan o superen las características técnicas especificadas.
- El proponente deberá adjuntar a su oferta técnica una declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los ítems que conforman el lote ofertado.

NOTA: En caso de que el valor de la propuesta económica adjudicada sea inferior al presupuesto oficial del lote, la entidad podrá incrementar proporcionalmente las cantidades de los ítems que componen el lote, manteniendo los precios unitarios ofertados, hasta alcanzar como máximo el presupuesto oficial disponible. Este incremento se formalizará en el momento de la adjudicación mediante la respectiva acta.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

- Los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el presente documento.
- El proponente dentro de su propuesta técnica deberá especificar la marca a ofrecer que cumpla con la descripción técnica aportada por la entidad para cada uno de los lotes que presente su oferta técnica y económica.
- El proponente deberá junto a su oferta técnica aportar una Certificación de garantía técnica y de excelente calidad de los productos, firmada por el representante legal que avale la calidad de los elementos suministrados para cada uno de los lotes que presente su oferta técnica y económica.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos presentados en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Entregar al SENA los elementos dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
7) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8) Proveer los elementos, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.

9) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
10) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
11) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
12) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
13) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
14) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
15) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
    a. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
    b. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607-Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
    c. Informar al Centro de Manufactura en Textil y Cuero a través del Supervisor del contrato de peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5.2. Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y las marcas ofertas para los elementos solicitados.
2) Para el lote 1 “MATERIALES” Los ítems de suelas una vez adjudicado el supervisor entregara al contratista el diseño solicitado.
3) Garantizar que todos los elementos y/o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones correspondientes.
4) Garantizar que las marcas de los materiales ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.
5) Entregar los productos y/o materiales incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
6) Garantizar la calidad de los productos y/o materiales. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
7) Entregar los elementos en el menor tiempo posible, sin exceder el plazo máximo indicado por el supervisor del contrato, y garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, asumiendo el contratista dichas responsabilidades hasta la entrega total y satisfactoria en el área de almacén.
8) Presentar la factura electrónica al momento de la entrega de los elementos.
9) Entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos, pero garantizando la protección de los bienes.
10) Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).
11) El contratista realizará una (1) entrega de los elementos contratados por cada lote.

12) La entrega de los materiales deberá hacerse en el plazo estipulado por la supervisión en medio de la ejecución contractual.
13) La entrega de cada elemento deberá venir Identificados con un sticker el número de ítem, unidad de medida, nombre del producto. Por ningún motivo podrá entregar elementos incompletos o que no coincidan con las especificaciones técnicas.
14) El contratista deberá traer documento o listado de los materiales a entregar en físico para verificación.
15) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de las garantías y sus modificaciones.
16) Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de acuerdo con las circulares e indicaciones señaladas en el estudio previo.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista será el único responsable por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos. En caso de que se interponga una acción o reclamación contra el SENA derivada de actuaciones del contratista, este deberá asumir la totalidad de los costos y adoptar, a su cargo, todas las medidas necesarias para resolver la situación y evitar perjuicios a la entidad.

Asimismo, el contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad la carga salarial y prestacional de su personal, conforme a la normatividad vigente, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el SENA.

Finalmente, el contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, en especial cuando estos causen perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para compra de sustancias químicas	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota**: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual

5.4. Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL"
2. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. "

5.5. Obligaciones del sistema de seguridad y privacidad de la información

1. Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información.

5.6. Obligaciones del SENA

1) Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4) Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6) Rechazar los elementos cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
7) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
8) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
9) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
10) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
11) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
12) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
13) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
15) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($75.632.372),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial por cada uno de los lotes asignados para el proceso. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

LOTE	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TOTAL
LOTE 1 MATERIALES	$69.408.141	$75.632.372
LOTE 2 HERRAMIENTAS	$6.224.231	

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero cuenta con los recursos necesarios bajo el rubro de Materiales para Formación Profesional.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	$75.643.236
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6626	27/03/2026	31/12/2026	921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUEROBTÁ D.C	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS	$8.912.078
			921211 INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS	$5.885.604
			921245 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUEROBTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS	$56.474.991

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			921285 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUEROBTA D C - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS	$4.370.563

8. FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato
1 PAGO	100%

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará UN UNICO PAGO, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la Circulares No. 01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2024-000019 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital efectuará pagos parciales, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: **Primera carpeta:** Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0023_Diciembre_2026 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: - Copia del documento contractual. - Otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). - Informes de supervisión de contrato, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará,

	firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato. (GCCON-F-031 Versión 04) - Formato acta recibido a satisfacción de bienes GIL-F-010 Versión 08, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato. - Formato relación entradas de almacén para pago de contratos GRF-F-087 Versión 03 (Cuando aplique). - Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos (Cuando aplique). - Designación de supervisor (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). - Los demás documentos que soporten la ejecución del contrato. **Segunda carpeta** Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO. Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0023_Diciembre_2026 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: - Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). - Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. - Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). - Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. - Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. - Para endoso certificación de cuenta bancaria del beneficiado del endoso y otro SI de autorización. - Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley) - Resolución de facturación del proveedor **Tercera carpeta** Carpeta FV FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor_Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_123_999999-9_0023_Diciembre_2026 FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos: 1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley). 2. Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de ley).

	3. Confirmación de aprobación en plataforma **VFE (Verificador de factura electrónica-SIIF Nación)** de la o las facturas electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos. La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo **VFE** de la siguiente forma: Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación: #$36-02-00-011-**921210**; número de contrato; correo institucional del supervisor#$ De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-**921210**; número de contrato; correo institucional del supervisor En el asunto no se incluyen los signos #$ ni al principio ni al final del asunto de correo. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en carpeta ZIP y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente y seleccionar la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la documentación dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la documentación del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la línea de pago cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aprobado”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la línea de pago, el estado de está cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la documentación. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, Reteiva se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

	El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1°:** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO 2°:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link: https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5605 **PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de contratación del presente contrato será: Mínima Cuantía

9.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

> *"…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto."*

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo:

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(...) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);"

Decreto 1082/2015

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 modificado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Se contratará, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas presentadas en el formato oferta de económica y la establecida en el SECOP II, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

10.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

- ✓ *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

- ✓ *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

- ✓ *Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

- ✓ *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

- ✓ *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

- ✓ *Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica.

- ✓ *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

- ✓ Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

- ✓ *Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica.

- ✓ *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- ✓ *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- ✓ *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- ✓ *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- ✓ *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- ✓ *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- ✓ *Certificación bancaria*

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.

- ✓ *Certificado de información tributaria – RIT*

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la secretaria de Hacienda, expedido por la secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2021.

El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

- ✓ **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar mínimo **UNA (1) y máximo DOS (2)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, se requiere que el proponente que certifique la calidad de Mipyme, acredite experiencia en **máximo TRES (3)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se deberá acreditar la condición de Mipyme, teniendo en cuenta el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

> *''ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Todos interesados en el presente proceso de contratación (incluyendo Mipymes) deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento, a través del FORMATO:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 3: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia en el sector público, de no aportar certificaciones se podrá allegar acta de liquidación y/o recibo final debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la invitación pública.

10.2.2. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. O por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001

NOTA 1. Todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos deben enviarse firmados tanto por el representante de la empresa como por el responsable del sistema de gestión de SST.

10.2.3. DE GESTIÓN AMBIENTAL

N/A

10.2.4. SISTEMA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. **Firma de acuerdos de confidencialidad:** Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad. (Formato GCCON-F-085).

10.2.5.De carácter Económico – Propuesta Económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnica del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2) El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor estudio de mercado estimado por la entidad, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
5) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
9) La oferta económica debe estar proyectada a la futura facturación, con la finalidad de que los valores sean uniformes.

NOTA: En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta (40) días sin exceder la presente vigencia presupuestal 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto evento que se presente primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (expedición del registro presupuesta y aprobación de las garantías).

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas. Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar los siguientes riesgos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y un término de vigencia igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

14. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

Quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, GCCON-M-002 V07 fecha 03 de octubre del 2025. quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

El supervisor debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

(http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017-000038 que trata la Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 30 No. 17 B – 25 Sur, Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital – SENA, Complejo Sur, Bogotá

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirector (E) del Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Elaboro: Ginna Silva Cargo - Apoyo contratación - CMTC
Revisó: Diana Carvajal- Abogada Contratación – CMTC
Revisó componente técnico: Fabio Camacho– CMTC
Requerimiento Ambiental: Paula Daniela Suarez B. Responsable Ambiental– CMTC
Requerimiento SST: Andrés Benitez Responsable SST– CMTC
Requerimiento TIC: Camilo Baquero - Responsable Dinamizador TIC – CMTC